

**LEY Nº 2049-DECRETO Nº 3581**  
**AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO ENTRE LAS VILLAS DE ANCASTI A**  
**POTRERO DE LOS CORDOBA.-**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de un millón de pesos moneda nacional, para que previo los estudios pertinentes disponga la construcción de un camino carretero entre las Villas de Ancasti a Potrero de los Córdoba, pasando por la Localidad de Santa Gertrudis, con un recorrido de aproximadamente de doce kilómetros.

ARTICULO 2º.- Los fondos necesarios para ejecutar esta obra serán tomados de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

ARTICULO 3º.- De forma.-

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:13:30

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa